



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Noviembre veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE PETICION DE HERENCIA

Demandante: ADAULFO PINTO LOPESIERRA
Demandado: YOADIS PINTO OCANDO
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00291-00
Asunto: MEDIDAS CAUTELARES

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho conforme el artículo 590 del Código General del Proceso, ordena:

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

1. Bien inmueble predio rural denominado la dificultad con matrícula inmobiliaria actual 210-11912, de la oficina de instrumentos Públicos de Riohacha, con la dirección catastral ubicada en el corregimiento de villa Martín del municipio de Riohacha departamento de la Guajira.
2. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria 210-20798 de la oficina de instrumentos públicos de Riohacha, con dirección catastral calle 14B número 24B-83 de la ciudad de Riohacha.
3. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria 210-43054 de la oficina de instrumento Públicos, con dirección catastral carrera 10 número 37-14 en la ciudad de Riohacha.
4. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria 210-55533 de la oficina de instrumentos públicos.

Líbrese los oficios respectivos por secretaria a la OFICINA DE REGISTROS E INSTRUMENTOS PUBLICOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito